CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE , A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

El 27 de diciembre de 2016, *la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, emitió el Acta de Fallo de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número* LPN-HAM-RP-10-2016, *a favor de la empresa denominada* , *relativo a la contratación del* Servicio de Suministro de Vales, Monedero Electrónico y Tarjetas Inteligentes de Combustible (Contrato Abierto), *servicio solicitado por la Dirección de Administración en su calidad de Unidad Administrativa Consolidadora, mediante pedido contrato* 2788 *y requisición de compra* 2654 *con números de control Interno* 1, 3, 4, 5, 6, 6, 7, 9, 9, 9, 10, 11, 11, 13, 13, 17, 37, 39, 45, 51, 52, 55, 55, 56, 59, 62, 62, 84, 96, 97, 104, 105, 106, 108, 109, 113, 114, 115, 127, 128, 129, 130, 151, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 228, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 377, 393, 394, 395, 396, 443, 444, 445, 446, 447 y 448. (ANEXOS UNO, DOS y TRES).

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 *Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

I.2 *Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional,* David López Cárdenas, *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.*

I.3 *Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento,* Alejandro Abad Lara Terrón, *según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 3.24 Apartado A, fracción I y 3.34 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.*

I.4 *Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Directora* Sonia Isela Díaz Manjarrez, *quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 160/2016, expedido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha dos de junio de dos mil dieciséis; llevar a cabo las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios que requieran las distintas áreas, ajustándose a las decisiones del Comité de Adquisiciones, vigilando su cumplimiento en estricto apego a las disposiciones legales de la materia; programar, organizar, integrar, dirigir, controlar y ejecutar las licitaciones públicas, invitaciones restringidas y las adjudicaciones directas que se requieren para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios que requieran las áreas que integran de acuerdo a los requisitos establecidos en las diversas disposiciones legales aplicables; así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción V inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016 y 3.24 apartado A fracción V inciso a), 3.41 y 3.42 fracciones IV, VII y XIII del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.*

I.5 *Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN-HAM-RP-10-2016, con cargo a la clave presupuestal* 2911 *proveniente de recursos propios.*

I.6 *Que tiene su domicilio ubicado en Calle José Vicente Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.*

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1 *Que es una persona jurídica colectiva, de nacionalidad mexicana, constituida bajo la denominación de mediante la Escritura Pública número , del dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el don Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público número del Distrito Federal. Que por Escritura Pública número del veintiuno*

de julio de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el mismo Notario Público, se hizo constar la transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar como reformándose totalmente sus Estatutos Sociales. Que por Escritura Pública número del veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario Público descrito con anterioridad, se cambió la denominación de la sociedad para quedar comc reformándose en consecuencia sus Estatutos Sociales. Que con la escritura Pública número , del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el mencionado Notario Público, se cambió la denominación de la sociedad para quedar como , reformándose en consecuencia sus Estatutos Sociales. Y finalmente que mediante el Instrumento Público número del doce de julio de dos mil once, otorgado ante el Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número ciento veinticinco del distrito Federal (Ciudad de México), actuando como asociado en la Notaría Pública número cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar comc , reformándose en consecuencia sus Estatutos Sociales, copias que se adjuntan al presente acuerdo de voluntades como anexos CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE y OCHO.

II.2 *Que hace presencia en este acto a través de su Apoderado General, de nacionalidad mexicana y con capacidad para legal obligarse en términos del presente contrato, lo cual acredita con el Instrumento Público número Libro mil ochocientos setenta y uno, del diecinueve de octubre de dos mil once, otorgado ante el Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número ciento veinticinco, del Distrito Federal, (Ciudad de México), actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Pública número a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna; mismo que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (Hoy INE), con número copias que se agregan al presente contrato como anexos* NUEVE y DIEZ.

II.3 *Que por Escritura Pública número , del diez de marzo de dos mil seis, otorgada ante don Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número del Distrito Federal, se llevó a cabo la última REFORMA AL OBJETO de la Sociedad y dentro de los rubros que lo comprenden se encuentra: "TERCERA.- El objeto de la Sociedad es: ...e). Producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios...", así como "...g). La organización, establecimiento, comercio, desarrollo y administración de todo tipo de actividades y programas, incluyendo prestaciones y planes de previsión social relacionados con restaurantes, despensas, y canastas que de cualquier forma se relacionen con la alimentación; vacaciones y turismo; transporte; combustibles..." por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar el servicio que por este instrumento legal se contrata, copia que se acompaña al presente contrato como anexo* ONCE.

II.4 *Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes , de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con idCIF: copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo* DOCE.

II.5 *Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

II.6 *Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.*

II.7 *Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios para la realización óptima del mismo.*

II.8 *Que señala como domicilio fiscal el ubicado en así como domicilio en el territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones el ubicado en , mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.*

II.9 *Que conoce el contenido y alcance de la presente Adjudicación y de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato*

II.10 *Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dicho servicio, no es su única ni principal fuente de ingresos.*

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1 fracción III, 4, 14, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76 fracción III, 81, 82, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 61, 120, 125, 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, "Las Partes" convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. *El objeto del presente contrato consiste en que "El Prestador del Servicio" se obliga con "El Ayuntamiento" a proporcionar el* Servicio de Suministro de Vales, Monedero Electrónico y Tarjetas Inteligentes de Combustible (Contrato Abierto), *con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (Anexo TRECE) y acta de fallo*

enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento" a través de la Unidad Administrativa Solicitante.

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
01	SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES, MONEDERO ELECTRÓNICO Y TARJETAS INTELIGENTES DE COMBUSTIBLE (CONTRATO ABIERTO). *MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES DE COMBUSTIBLES, DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:* *1. FOLIOS CONSECUTIVOS POR CADA PEDIDO SOPORTADAS CON FACTURA.* *2. ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD.* *3. NÚMERO DE SERIE.* *4. CÓDIGO DE BARRAS.* *5. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL PERIODO DEL CONTRATO, ACLARANDO QUE LOS VALES TERMINARÁN SU VIGENCIA EL 31 DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA, MISMOS QUE SE ENCONTRARÁN EN ESTADO ÚTIL HASTA CUANDO MENOS EL 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.* *6. IMPORTE TOTAL FACIAL DEL VALE CON NÚMERO Y LETRA.* *7. LUGAR PARA LOS DATOS DEL VEHÍCULO (MARCA Y NÚMERO DE PLACAS).* *8. MARCA DE AGUA, SE VE A CONTRA LUZ.* *9. FIBRAS DE PAPEL VISIBLE E INVISIBLE (VISIBLE CON LUZ VIOLETA).* *10. INCRUSTACIONES DE COLORES.* *11. IMPRESIÓN MULTICOLOR.* *12. CÓDIGO MAGNÉTICO.* *13. LÍNEA DE CORTE.* *14. TALÓN COMPROBANTE.* *TIEMPO DE ENTREGA DE LOS VALES UNA VEZ REALIZADO EL PEDIDO 1 A 5 DÍAS.* *MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA INTELIGENTE, DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:* *1. TARJETA DE PLÁSTICO TIPO BANCARIA, CON MEDIDAS 53.9 MILÍMETROS DE ANCHO X 85.5 MILÍMETROS DE LARGO* *2. ESPESOR DE UNA TARJETA DE 30 MILÉSIMAS DE PULGADA* *3. ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC* *4. NÚMERO DE TARJETA* *5. NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CON CODIFICACIÓN* *6. NÚMERO DE PLACA ONÚMERO ECONÓMICO* *7. OPERAR EN LÍNEA* *8. DEBERÁ CONTENER UN CHIP DE SEGURIDAD SEMICONDUCTOR DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:* *NIP (CON OPCIÓN DE CAMBIO)* *-EN CASO DE DAÑO EN LA TARJETA DE CHIP POR USO, REPOSICIÓN SIN COSTO ALGUNO.* *-TENER POR SEPARADO LAS TARJETAS DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA UNA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN.* *-CAPACITACIÓN SIN COSTO ALGUNO DE 3 BLOQUES DE 4*	SERVICIO	1	$15´669,813.77	$26´116,356.29

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
	HRS CADA UNO, DOS VECES AL AÑO. *-EN CASO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES DENTRO DEL SISTEMA, CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LAS MISMAS.* *-ATENCIÓN A CLIENTES VÍA TELEFÓNICA LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN UN HORARIO DE 24 HRS.* *-EN CASO DE FALLAS DENTRO DEL SISTEMA, APOYO TÉCNICO Y HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE FORMA INMEDIATA.* *-TIEMPO DE ENTREGA DE LAS TARJTEAS UNA VEZ REALIZADO EL PEDIDO 1 A 5 DÍAS.* *- PARÁMETROS O RESTRICCIONES (CON OPCIÓN DE CAMBIOS).* *-ACTIVAR Y DESACTIVAR TARJETAS* *-CAMBIAR DATOS DE LOS USUARIOS* *-PERIODICIDAD DE LA RECARGA (DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL O SIN LÍMITE)* *-DÍAS DE CONSUMO (TODOS LOS DÍAS O POR DÍAS ESPECÍFICOS DE LA SEMANA)* *-HORARIO ESPECÍFICO O LAS 24 HORAS O POR HORARIOS ESTABLECIDOS* *-TIPO DE COMBUSTIBLE (MAGNA, PREMIUM, DIESEL O GAS)* *-PEDIR ODÓMETRO (OBLIGATORIO)* *-PEDIR PLACAS, NÚMERO ECONÓMICO O NÚMERO DE INVENTARIO* *-DATOS DEL VEHÍCULO (MARCA, TIPO, MODELO, NÚMERO DE INVENTARIO Y CILINDRAJE).* *-TIPO DE ASIGNACIÓN* *-LECTURA DE ODÓMETROS (CON OPCIÓN A MODIFICACIONES)* *-TRASPASO DE TARJETA DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA A OTRA* DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS I. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO Y CANTIDAD PROMEDIO DE TARJETAS INTELIGENTES QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL OFERENTE PARTICIPANTE EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS. • *Presupuesto máximo* $26´116,356.29 *de combustible con costo de servicio incluido.* • *Presupuesto mínimo* $15´669,813.77 *de combustible con costo de servicio incluido.* • *600 Tarjetas Inteligentes sin costo alguno para el Ayuntamiento de Metepec* • *El 30% del presupuesto máximo en vales.* EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES SE RIGE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (60%/100%) CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE $15´669,813.77 Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE $26´116,356.29 CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS QUE SE DENERÁN CUMPLIR *El suministro mensual de Combustible, será solicitado al prestador del servicio, ya sea a través de vales de combustible o monedero electrónico a petición del H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración, siendo este último dispersado a las tarjetas inteligentes, entendiéndose que el monedero electrónico es el medio virtual a través del cual el prestador de servicio realiza el depósito del recurso de*				

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
	combustible a fin de que el H. Ayuntamiento de Metepec por conducto de la Dirección de Administración pueda dispersarlo en las tarjetas inteligentes. II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE. *A) El prestador del servicio, deberá poner a disposición del H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración, un sistema de consultas vía Internet, con clave de acceso restringida una de las cuales se asignará al titular de la Dirección de Administración, y otra al titular de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la misma Dirección, que permita la revisión del comportamiento de lectura de los vales de suministro de combustibles, consumidos y por consumir, con opción de descarga de archivos, considerando los productos siguientes:* • *Lectura por estación de servicio.* • *Lectura por rangos de folios.* • *Lectura por factura.* *Cabe señalar, que las consultas se realizarán mediante una página Web, que permitirá observar los aspectos señalados en el presente inciso; asimismo el prestador del servicio deberá contar con la confiabilidad y disposición de la información actualizada en el sistema.* *Cuando el H. Ayuntamiento de Metepec, a través de la Dirección de Administración lo solicite, el prestador del servicio adjudicado realizará las acciones necesarias para afiliar la estación de servicio de venta de gasolina que requiera.* *El prestador del servicio, dará un plazo al 31 de enero del año siguiente al término del contrato, para que los vales de combustibles que estén en tránsito sean consumidos al 100%.* *El prestador del servicio, destinará el personal capacitado que sea necesario para la revisión y entrega de vales de combustibles.* *El prestador del servicio deberá canjear, sin costo alguno para el H. Ayuntamiento de Metepec los vales de combustibles, que presenten algún deterioro, previa revisión de los mismos por parte del prestador del servicio.* *B) Medidas de seguridad y características de los vales de combustibles, deberán ser las siguientes:* *1. Folios consecutivos por cada pedido soportadas con factura.* *2. Elaborados en papel seguridad.* *3. Número de serie.* *4. Código de barras.* *5. Vigencia de la prestación del servicio.* *6. Importe total facial del vale con número y letra.* *7. Lugar para los datos del vehículo (marca y número de placas).* *8. Marca de agua, se ve a contra luz.* *9. Fibras de papel visible e invisible (visible con luz violeta).* *10. Incrustaciones de colores.* *11. Impresión multicolor.* *12. Código magnético.* *13. Línea de corte.*				

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
	14. Talón Comprobante. III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, A TRAVÉS DE LA TARJETA INTELIGENTE. *A) Medidas de seguridad y características de la tarjeta inteligente, deberán ser las siguientes:* • *Tarjeta de plástico tipo bancaria, con medidas 53.9 milímetros de ancho x 85.50 milímetros de largo.* • *Espesor de una tarjeta de 30 milésimas de pulgada.* • *Escudo Oficial del Municipio de Metepec.* • *Número de Tarjeta.* • *Nombre de la Unidad Administrativa con codificación.* • *Número de Placa ó número económico.* • *Operar en Línea.* • *Deberá contener un Chip de seguridad semiconductor de información, considerando como mínimo lo siguiente:* ➢ *NIP (con opción de cambio).* ➢ *Parámetros o Restricciones (con opción de cambios).* *-Activar y Desactivar Tarjetas.* *-Cambiar datos de los usuarios.* *-Periodicidad de la Recarga (Diario, Semanal, Quincenal, Mensual o sin límite).* *-Días de Consumo (todos los días o por días específicos de la semana).* *-Horario Específico o las 24 horas o por horarios establecidos.* *-Tipo de Combustible (Magna, Premium, Diesel o Gas)* *-Pedir Odómetro (obligatorio).* *-Pedir Placas, Número Económico o Número de Inventario.* *-Datos del vehículo (Marca, Tipo, Modelo, Número de Inventario y Cilindraje).* *-Tipo de asignación.* *-Lectura de Odómetros (con opción a modificaciones).* *-Traspaso de tarjeta de una unidad administrativa a otra.* *El depósito del recurso deberá hacerla el prestador del servicio directa y únicamente en el monedero electrónico del H. Ayuntamiento de Metepec.* *La dispersión del recurso para el suministro de combustibles, se efectuará en forma quincenal, los días 1ro. y 16 de cada mes o de acuerdo a la necesidades, previa solicitud de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec.* *La entrega de las tarjetas inteligentes de combustibles, deberá realizarla el prestador del servicio directamente en las oficinas de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, sita en la calle Morelos norte número 228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México.* *El prestador del servicio, deberá poner a disposición del H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración, un sistema para la operación, uso y control de las tarjetas inteligentes vía Internet, con clave de acceso restringida, una de las cuales se asignará al titular de la Dirección de Administración, y otra al titular de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la misma Dirección, que permita la revisión del comportamiento de lectura diaria, con opción de descarga de*				

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
	archivos, considerando los productos siguientes: 1. *Recibir pedidos y emitir recibos correspondientes.* 2. *Que permita asignar clave de acceso a cada una de las unidades administrativas y a su vez estas a cada una de sus áreas (sólo de consulta).* 3. *Que permita asignar y remitir montos de combustible a dependencias en sus diferentes niveles, permitiendo emitir recibos por cada uno de los movimientos realizados.* 4. *Que permita dispersar montos de combustible asignado a cada una de las tarjetas; así como realizar devoluciones al monedero de los administradores de este recurso, emitiendo recibo para la comprobación del recurso asignado o devuelto.* 5. *Que permita observar el Estado de Cuenta del Monedero por periodos en orden cronológica ascendente y/o descendente.* 6. *Que permita generar los siguientes reportes, conteniendo la siguiente información.* • *Reporte de pedidos por periodos* *-No. de pedido* *-Factura* *-Fecha* *-Importe* • *Reporte de Asignación de Combustible por periodos* *-No. de recibo* *-Factura* *-Fecha* *-Dependencia* *-Tipo de dotación* *-Nombre de quien recibe el recurso* • *Reporte de Estado de Cuenta por Tarjeta por periodos* *-No. de tarjeta* *-Placas* *-Unidad Administrativa* *-Cargos* *-Consumos* *-Km. Inicial* *-Km. Final* *-Rendimiento* *-Saldos* • *Reporte de Resumen de Rendimiento de Combustible por Unidad Administrativa o periodos.* *-No. de tarjeta* *-Placas* *-Marca* *-Tipo* *-Modelo* *-Cilindraje* *-Litros* *-Km. Inicial* *-Km. Final* *-Rendimiento obtenido*				

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
	-Consumos *-Saldos en tarjetas* *-Saldo en monedero* • *Reporte de consumos* *-Por Unidad Administrativa* *-Por placas* *-Por tarjeta* *-Por Estación de Servicio* • *Reporte de Factura* NOTA: *LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER TRANSFERIBLE A EXCEL.* *Cabe señalar, que las consultas se realizarán mediante una página Web, que permitirá observar los aspectos señalados en el presente apartado; asimismo el prestador del servicio deberá contar con la confiabilidad y disposición de la información actualizada en el sistema.* *Cuando la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, requiera al prestador del servicio adjudicado la emisión de tarjetas inteligentes (nuevas), tendrá un plazo de 5 días hábiles para la entrega de las mismas, para los casos de reposición de tarjetas dañadas o extraviadas, éstas se deberán de entregar en un plazo máximo de veinticuatro horas, en el domicilio de la unidad administrativa citada.* *El oferente deberá considerar en su oferta, que el lote inicial de las tarjetas sea sin costo y lo referente, al costo por recepción de tarjetas.* *La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, podrá requerir al prestador del servicio adjudicado la instalación de las terminales de punto de venta, que sean necesarias de acuerdo a sus requerimientos operativos.* *La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec podrá requerir al prestador del servicio adjudicado, el personal calificado para la capacitación y operación del sistema en las unidades administrativas, cuando así se requiera, sin generar un costo adicional por el servicio.*				
			TOTAL	*$26´116,356.29*	

VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

IMPORTE TOTAL DEL SEVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS INTELGENTES CON CHIP Y VALES DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	*$25´816,880.48*
-COSTO DE ADMINISTRACIÓN.	*$258,168.80*
I.V.A. POR COSTO DE ADMINISTRACIÓN	*$41,307.01*
-MONTO TOTAL	*$26´116,356.29*
COSTO DE ADMINISTRACIÓN EN PORCENTAJE	*1.00 %*
CONSTO POR TARJETA POR ROBO O EXTRAVÍO (I.V.A. INCLUIDO)	*$ 0.00*

SEGUNDA.- VIGENCIA. *El presente contrato tendrá una vigencia* **a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.**

TERCERA.- IMPORTE. *"El Ayuntamiento" se obliga a cumplir con los montos máximos y mínimos detallados en el fallo referente al servicio contratado, los cuales son:*

- *Monto Máximo:* **$26´116,356.29 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)** *I.V.A. incluido.*
- *Presupuesto Mínimo:* **$15´669,813.77 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 77/100 M.N.)** *I.V.A. incluido.*

CUARTA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. *"El Prestador del Servicio" realizará la entrega de las tarjetas con chip inteligente y/o vales en la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en la calle Morelos Norte 228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, para su recepción, revisión y autorización* **a partir del día 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017** *o antes si se agota el monto máximo contratado, con las especificaciones y características establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato), y pedido contrato 2788 y deberá realizarse y entregarse a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Consolidadora, de lo contrario "El Prestador de Servicio" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.*

QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO. *La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Prestador del Servicio" en pagos mensuales, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura y los documentos soporte debidamente requisitados y validados por la Unidad Administrativa Consolidadora, así como del envío de la cadena digital XML al correo electrónico metepeccadenadigital@gmail.com, a la Tesorería Municipal, atendiendo a lo establecido en el artículo 29 A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación. No Aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.*

La factura deberá amparar la prestación del servicio, debiendo contener sello y firma del responsable de los servicios (Subdirección de Recursos Materiales) y demás documentos soporte, posteriormente deberá entregarse la factura en original en el Departamento de Concursos Dictamen y Apoyo al Comité, ubicado en Morelos Norte número 228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, para su revisión y trámite y enviando la cadena digital XML al correo electrónico metepeccadenadigital@gmail.com atendiendo a lo establecido en el artículo 29-A fracción VII inciso B) del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- PRECIO FIJO. *El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el costo, salvo pacto en contrario entre "Las Partes" que*

conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en relación a los convenios modificatorios.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. *"El Prestador del Servicio" no podrá subcontratar esta prestación, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a prestar el servicio de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".*

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. *"El Prestador del Servicio" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que llegue a tener el servicio o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través de la Unidad Administrativa Consolidadora, así mismo será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.*

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. *El personal que ocupe "El Prestador del Servicio", para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Prestador del Servicio" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.*

DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS. *"El Prestador del Servicio" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la prestación del servicio y entrega de los bienes, objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.*

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. *"El Prestador del Servicio" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a la prestación del servicio, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Prestador del Servicio" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.*

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. *La garantía de cumplimiento de contrato deberá exhibirse por "El Prestador del Servicio" dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con una vigencia que comprenda desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "El Prestador del Servicio" por un importe del diez por ciento del monto máximo total del contrato antes de I.V.A. y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza a favor del Municipio de Metepec.*

DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN. *"Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Prestador del Servicio" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo del servicio no entregado, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlo entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 fracción VII de su Reglamento. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Prestador del Servicio" realice por las penas señaladas.*

DÉCIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO DE INTERESES. *"Las Partes" acuerdan que en el presente contrato no habrá reconocimiento de intereses, ni se otorgará anticipo.*

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. *"El Ayuntamiento" manifiesta que la* Dirección de Administración, *en su calidad de Unidad Administrativa Consolidadora, será el área responsable de supervisar y vigilar que la prestación del servicio se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato.*

DÉCIMA SÉXTA.- VERIFICACIÓN. *"El Prestador del Servicio" manifiesta su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 158 de su Reglamento, proporcione la información y/o documentación que "El Ayuntamiento" le solicite por serles necesarios, en razón de las visitas de inspección que pudiere practicar con motivo de las auditorias.*

DÉCIMA SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO. *Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:*

a) *La suspensión en la prestación del servicio, sin causa justificada;*
b) *Por no prestar el servicio, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien prestarlo de manera deficiente;*
c) *No cumplir con el plazo de prestación del servicio estipulado;*
d) *Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal;*
e) *Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación del servicio adquirido; y*

f) *En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.*

En caso de incumplimiento se llevará a cabo lo manifestado en los puntos 9.10, 9.11, 9.12.1 y 10.2.2 segundo párrafo de las bases de Licitación Pública Nacional, con fundamento en el artículo 71 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Lo anterior no liberará a "El Prestador del Servicio" de la responsabilidad por falta de cumplimiento en tiempo y forma de la prestación del servicio; por lo que pagará al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados, dando lugar a la rescisión administrativa y en su caso a resarcir el daño en caso de que tenga que contratar nuevos servicios para dar cumplimiento al contrato firmado.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. *"El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:*

a) *Por incumplimiento de "El Prestador del Servicio" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y*
b) *Por acuerdo de las mismas.*

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Prestador del Servicio", en términos de lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. *"Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:*

a) *Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";*
b) *Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y*
c) *Por el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.*

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN. *Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.*

Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el 27 de diciembre de 2016, *en Metepec, Estado de México.*

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Las firmas que anteceden corresponde al Contrato de Prestación de Servicios que celebran el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y con número de contrato CJM/CPS/061/2016, de fecha de firma veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.....